

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
ALCALDIA MUNICIPAL

SAN PABLO, 04 de febrero de 2016.-

DECRETO EXENTO N° 441/

VISTOS

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la ley N° 19.130, del 19.03.92 y 19.602, del 25.03.99.
- 2.- Oficio N° 748/12, de fecha 29.11.12 del Tribunal Electoral Regional, donde emite fallo y acta de Proclamación del Alcalde y Concejales electos de la Comuna de San Pablo.
- 3.- Acta de Sesión Constitutiva e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la Personería Jurídica de don OMAR ALVARADO AGÜERO, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 77, de fecha 29 de enero de 2016, que nombra Secretario Municipal Suplente.
- 5.- Decreto Exento 82 de Fecha 12.01.16 , donde se establece Calendario fecha venta alcohol.
- 6.- Ley de alcohol N° 19.925.-
- 6.- Solicitudes Adjuntas, debidamente tramitadas en Depto. Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO

1.- **OTORGUESE**, autorización especial transitoria a los siguientes particulares, que se indican a continuación, para venta de Vinos y Comida , en forma moderada, a contar de las 12:00 hrs. del día viernes 05 de febrero de 2016, y hasta las 20:00 hrs del 07 de febrero de 2016, por actividades de verano y Festival de la Cereza 2016, en las calles debidamente destinadas para comercio ambulante y carros con venta de comida rápida, de acuerdo a documentación adjunta.

- ANDRE PORTE Y COMPAÑÍA.

2.- **PAGUESE**, impuesto municipal, según corresponda.

NOTESE, COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



RUBEN RODRIGUEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OMAR ALVARADO AGÜERO
ALCALDE COMUNA SAN PABLO